Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AYALA DELGADO Betsy Ingrid FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2025 11:40:24

CUT: 267631-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0015-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 27 de enero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico Nº 0015-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/MMJQ, de fecha 24 de enero de 2025, sobre la petición de aprobación de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Azángaro Uno - Huanta", tramitado por el señor Juan Manrico Ruiz Villanueva, con DNI N° 28570247, en calidad de presidente; contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 267631-2024-ANA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, "Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de los Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según el artículo 21° del del mismo marco normativo, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F6A452FA

subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen; al respecto para caso de los comités y a solicitud de los mismos se considera la denominación de origen;

Que, en el mismo citado marco normativo (Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI), en su PRIMERA disposición complementaria final párrafo primero establece el plazo para la adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua es de hasta ciento ochenta (180) días calendarios, cual vence el 23 de diciembre del 2024; (…); en su párrafo segundo establece que luego del citado periodo, no se podrá inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente se haya inscrito la adecuación estatutaria, y en su párrafo tercero establece también, para la inscripción registral, se adjunta copia certificada de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria, y copia certificada del acta de asamblea general que aprueba dicha adecuación, por notario y juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley;

Que, en ese mismo marco normativo, establece también en su TERCERA disposición complementaria final tipifica, las organizaciones de usuarios de agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria, para el cual la convocatoria lo realiza el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito, dentro de la vigencia de sus funciones, su inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa que emita la Administración Local de Agua, que formaliza la asamblea general de reconocimiento, dentro de la vigencia de su periodo de funciones, asimismo la resolución administrativa contiene la denominación de la organización, numero de partida registral, fecha de asamblea general de reconocimiento, nombre y documento de identidad de las personas que integran el órgano objeto de reconocimiento, precisando sus cargos y el periodo de sus funciones de inicio a fin, así como las fechas en que se realizaron las correspondientes elecciones;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, en sus art. 2° la precitada Resolución Jefatural, establece; la Administración local de Agua emite la Resolución Administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua Ley N° 31801 y su Reglamento para cuyo efecto las organizaciones de usuarios de agua deben utilizar los modelos de acta de asamblea general que aprueba la adecuación y los modelos de estatuto que forman parte

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F6A452FA

integrante de la presente resolución; art. 3° establece los requisitos que deben cumplir para la emisión del acto resolutivo que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria; y en art. 4° también establece los lineamientos para la inscripción registral de la adecuación de las organizaciones de usuarios de agua que cuentan con la partida registral; asimismo recomienda para la denominación de las organizaciones de usuarios de agua, deben considerarse los señalado en el artículo 21° del Reglamento;

Que, en virtud a los Principio del procedimiento administrativo entre ellos; principio de impulso de oficio, presunción de veracidad y verdad material, establecido en los numerales 1.3, 1.7 y 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, establece dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización de los actos que resulten convenientes para esclarecimiento y resolución de las cuestiones; así también se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por dicha Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman; y establece que la autoridad administrativa deberá verificar plenamente los hechos que sirven a sus decisiones, el cual es procedente aplicar para viabilizar la pretensión del administrado;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO Nº 0015-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/ARH -MMQJ, se concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar los requisitos conforme al artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, contenidas en un (01) expediente con cincuenta y tres (53) folios, entre ellos el Acta de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Acuerdo de Adecuación de Estatuto de Comité e Usuarios y Ratificación del Reconocimiento de Consejo Directivo, de fecha 23 de noviembre del 2024 donde se aprueba el estatuto del “Comité de Usuarios de Agua Azángaro Uno - Huanta”, adecuado a la Ley N° 31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos” y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2024-MINAGRI. Cuyo estatuto está compuesto por II Capítulos, IX Títulos y 49° Artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA, los modelos (Anexos modelo 3 y modelo 6), y ratificación del reconocimiento de consejo directivo del Comité, periodo 2021 – 2022 y 2023 - 2024; y en el mismo se recomienda se disponga su inscripción en la partida registral N° 11017498, de las referidas disposiciones, por estar enmarcadas en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, se tiene aprobado la delimitación de los sectores y subsectores hidráulico en el ámbito de la organización, a través de la Resolución Directoral N° R.D 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO y R.D N° 785-2017-ANA-AAA X MANTARO que es también

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F6A452FA

ámbito de la Administración Local de Agua Ayacucho y Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, correspondería que el Comité asumiera la denominación según tipificado en art 21° del precito Reglamento; para el presente caso a solicitud de parte se considera la denominación de origen; quedando como "**Comité de Usuarios de Agua Azángaro Uno - Huanta**";

Que, el precitado "**Comité**", fue ADECUADA al anterior marco legal según Resolución Administrativa N° 0100-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA, en aplicación de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°. 005-2015-MINAGRI (derogada), y a la fecha cuenta con partida registral N° 11017498; y no integra ninguna Comisión de Usuarios de Agua;

Que, la Administración Local de Agua Ayacucho, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 079-2021-ANA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria del **"Comité de Usuarios de Agua Azángaro Uno - Huanta"** a la Ley N° 31801, "Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, a mérito de lo cual queda denominada como: **Comité de Usuarios de Agua Azángaro Uno - Huanta**.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al consejo directivo del **Comité de Usuarios de Agua Azángaro Uno - Huanta,** periodos 2021-2022 y 2024 - 2025, cuya ratificación de su reconocimiento fue en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de noviembre del 2024, pertenece al Subsector Hidráulico Cachi Huanta y al Sector Hidráulico Menor Huanta - Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1297-2016-ANA-AAA X MANTARO y corregida Resolución Directoral N° 785-2017-ANA-AAA X MANTARO, ubicado en el Distrito de Luricocha, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho; conformado por:

PERIODO	Inicio y Fin de mandatos	APELLIDOS y NOMBRES	DNI	CARGO
201 - 2022 fecha elección: 12/02/2022	Del 01/01/2021 Al 31/12/2022	POZO GARAGUNDO, Eduardo	28603164	Presidente
		RUIZ VILLANUEVA, Juan Manrico	28570247	Vicepresidente
		POZO MERCADO, Felicitas	28567022	Secretario
		GAMBOA POZO, Kimer	45664104	Tesorero

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F6A452FA

		RUIZ VILLANUEVA, Mariluz	28577404	Vocal
2024 - 2025 fecha elección: 30/12/2023	Del 01/01/2024 Al 31/12/2025	RUIZ VILLANUEVA, Juan Manrico	28570247	Presidente
		ARAUJO GONZALES, Juan	28577312	Vicepresidente
		GARCIA GONZALES, Eulogia	28577365	Secretario
		GONZALES ANGELES, Zósimo Daniel	28585628	Tesorero
		MENESES RUIZ DE BARRIOS, Ana Maria	10494991	Vocal

ARTICULO 3°.- OFICIAR a la Oficina Registral Huanta de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción, en la Partida Electrónica N° 11017498 del Registro de Personas Jurídicas, del acuerdo de adecuación estatutaria y reconocimiento de los consejos directivos del "Comité de Usuarios de Agua Azángaro Uno - Huanta", aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de noviembre del 2024, que consta de un total de diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios "***Comité de Usuarios de Agua Azángaro Uno - Huanta"***; y disponer que la organización y consejo directivo cumplan con sus funciones e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N.° 31801 "Ley que Regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el Fortalecimiento de su participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 007-2024-MIDAGRI, y demás normas conexas, y disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : F6A452FA